

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANKEUROPA, F. I. M.

Plan sistemático de inversión

A solicitud de «Investing Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», Sociedad Gestora de «Bankeuropa, Fondo de Inversión Mobiliaria», el Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, parcialmente modificado por la disposición adicional sexta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, ha acordado autorizar la modificación del Reglamento de gestión de «Bankeuropa, Fondo de Inversión Mobiliaria», por incorporación de un plan sistemático de inversión.

Barcelona, 16 de septiembre de 1993.—Juan Jorge Clivillé Pedrós.—45.461.

BANKEUROPA MONETARIO, F. I. A. M. M.

Plan sistemático de inversión

A solicitud de «Investing Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva» Sociedad Gestora de «Bankeuropa, Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario», el Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, parcialmente modificado por la disposición adicional sexta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, ha acordado autorizar la modificación

del Reglamento de gestión de «Bankeuropa Monetario, Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario», por incorporación de un plan sistemático de inversión.

Barcelona, 16 de septiembre de 1993.—Juan Jorge Clivillé Pedrós.—45.465.

GRUPO BANCO POPULAR ESPAÑOL

Bajada de tipos de interés en la retribución de las cuentas a la vista

El Banco Popular Español y sus Bancos filiales: Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, informan a sus clientes que a partir del próximo día 1 de octubre entrarán en vigor los nuevos tipos de interés a los que se remunerarán las cuentas corrientes y de ahorro en pesetas de residentes, de acuerdo con la siguiente escala, en términos de tasa anual equivalente (TAE):

Tipo actual	Tipo nuevo
Hasta el 3 por 100	Sin variaciones.
Entre el 3 y el 4 por 100.	0,25 por 100 de bajada. Mínimo: 3 por 100.
Entre el 4 y el 6 por 100.	0,50 por 100 de bajada. Mínimo: 3,75 por 100.
Superior al 6 por 100.	1,50 por 100 de bajada. Mínimo: 5,50 por 100. Máximo: 7,50 por 100.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—46.646.